



Bruselas, 19 de noviembre de 2018  
(OR. en)

14305/18

**COPS 431**  
**CIVCOM 231**  
**POLMIL 207**  
**CFSP/PESC 1046**  
**CSDP/PSDC 656**  
**RELEX 960**  
**JAI 1135**

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 19 de noviembre de 2018

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 14047/18 COPS 422 CIVCOM 229 POLMIL 205 CFSP/PESC 1023  
CSDP/PSDC 638 RELEX 945 JAI 1112

---

Asunto: Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativas a la adopción de un Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD

---

Se remite como anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, relativas a la adopción de un Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, adoptadas por el Consejo en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018.

---

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO, RELATIVAS A  
LA ADOPCIÓN DE UN PACTO SOBRE LA VERTIENTE CIVIL DE LA PCSD**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

SUBRAYANDO su preocupación por el deterioro del entorno estratégico de la Unión Europea, en particular por el surgimiento y recrudecimiento de conflictos en zonas circundantes a la Unión y por la persistencia de la inestabilidad y las amenazas y retos transnacionales;

RECORDANDO también el compromiso de la Unión Europea y de sus Estados miembros con el fomento de un orden mundial basado en normas, con el multilateralismo como principio esencial y las Naciones Unidas como núcleo;

HACIENDO HINCAPIÉ en que sigue siendo necesario reforzar la función y la capacidad de la UE para actuar como garante de la seguridad a través de la política común de seguridad y defensa (PCSD);

RECORDANDO que el punto fuerte que distingue a la Unión Europea en la gestión y prevención de crisis radica en su capacidad de desplegar activos y capacidades tanto civiles como militares en el marco de un planteamiento integrado más amplio de la UE sobre los conflictos y las crisis exteriores;

RECONOCIENDO la contribución a la paz y la seguridad internacionales del total de veintidós misiones civiles de la PCSD desplegadas desde 2003, entre ellas diez actualmente operativas sobre el terreno, y expresando gratitud a los hombres y las mujeres que han prestado sus servicios en estas misiones;

DECIDIDOS a dar un salto cualitativo y cuantitativo hacia delante en la vertiente civil de la PCSD, tal como se pedía en las Conclusiones del Consejo de mayo de 2018, en el marco de la aplicación de la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la UE, con miras a lograr el nivel de ambición fijado en noviembre de 2016;

CONSIDERANDO que la PCSD proporciona a la Unión una capacidad operativa que se nutre de los activos civiles y militares de los Estados miembros, y SUBRAYANDO así que para reforzar la vertiente civil de la PCSD es necesario que los Estados miembros desarrollen las capacidades requeridas;

OBSERVANDO que el Consejo Europeo ha subrayado en repetidas ocasiones que los europeos tienen que asumir una mayor responsabilidad por su seguridad;

ACUERDAN el presente Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, que contiene orientaciones estratégicas para el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD, compromisos adquiridos por el Consejo y los Estados miembros y propuestas de medidas, cuyo fin es alcanzar esos objetivos.

## **I. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS**

SUBRAYAN que el presente Pacto debe conducir a una vertiente civil de la PCSD más capaz, más eficaz y más fusionada;

CONVIENEN en que esta capacidad reforzada de la UE para desplegar misiones civiles de gestión de crisis deberá:

- Ayudar a alcanzar las cinco prioridades estratégicas de la Estrategia Global de la UE: la seguridad de la Unión, la resiliencia de los Estados y las sociedades en las regiones vecinas y circundantes, un enfoque integrado de los conflictos y las crisis exteriores, órdenes regionales de cooperación y una gobernanza mundial a la altura del siglo XXI;
- Contribuir al cumplimiento del nivel de ambición de la UE y sus tres prioridades estratégicas en el ámbito de la seguridad y la defensa, como acordó el Consejo en noviembre de 2016, a saber: responder a los conflictos y las crisis exteriores, desarrollar las capacidades de los socios y proteger a la Unión y a sus ciudadanos, desempeñando las tareas de la PCSD establecidas en el Tratado de la Unión Europea (TUE);

- Prestar especial atención a las prioridades de Feira, cuyas funciones básicas consisten en reforzar la policía, el Estado de Derecho y la administración civil en entornos frágiles y en conflicto, destacando también la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento;
- Responder con celeridad y determinación a situaciones particulares en todo el ciclo del conflicto, con especial hincapié en la estabilización y la prevención, a partir de las prioridades de la UE para la acción exterior y la valoración de las necesidades y los requisitos del país anfitrión;
- Contribuir también a la respuesta más amplia de la UE para hacer frente a desafíos en materia de seguridad, como los vinculados a la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo y la radicalización, la delincuencia organizada, la gestión de fronteras y la seguridad marítima, y a prevenir y combatir el extremismo violento, teniendo también en cuenta la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural;
- Contribuir significativamente a la resiliencia y la seguridad de los países socios, garantizando al mismo tiempo el sentimiento de apropiación del país anfitrión para lograr resultados eficaces y duraderos;
- Colaborar eficazmente con las correspondientes organizaciones internacionales asociadas y otros instrumentos de la UE en el marco de un enfoque común europeo, basado en sinergias entre los ámbitos civil y militar dentro de la PCSD y en una cooperación estrecha con los servicios de la Comisión y otros actores pertinentes de la UE, como parte del enfoque integrado de los conflictos y crisis exteriores de la UE, con vistas a una mayor coherencia y coordinación con la participación de la UE en términos más amplios, que incluye el desarrollo, la estabilización y las dimensiones humanitaria y política;
- Colaborar, cuando proceda, con los servicios de la Comisión y los agentes del ámbito de la JAI con miras a afrontar las amenazas y los desafíos en torno al nexo entre los aspectos interiores y exteriores y a reforzar las sinergias y la coherencia también en el desarrollo de las capacidades;

- Incorporar los derechos humanos y la perspectiva de género a todas las actividades y velar por el cumplimiento del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho penal internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Derecho de los refugiados y el Derecho humanitario, teniendo plenamente en cuenta la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad y las resoluciones posteriores, así como la protección de la población civil, en todas las fases de planificación y operativas de las misiones, y respetando el deber de protección;
- Seguir mejorando la visibilidad de la vertiente civil de la PCSD y su contribución a la seguridad de los ciudadanos europeos y de nuestros socios.

## II. COMPROMISOS

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS se comprometen a:

*Una vertiente civil de la PCSD más capaz*

1. Contribuir en mayor medida a la vertiente civil de la PCSD, ya sea ofreciendo personal, material, formación, apoyo a los ejercicios, aportaciones financieras u otro tipo de contribución, en iniciativas individuales o conjuntas y a partir de planes nacionales individuales de ejecución.
2. Revisar, cuando proceda, los procedimientos nacionales, tales como la toma de decisiones, la financiación y la legislación, con el fin de aumentar la disponibilidad y la participación de expertos nacionales en las misiones civiles de la PCSD, por ejemplo integrando mejor en las trayectorias profesionales de los expertos su participación en dichas misiones.
3. Aumentar de modo conjunto el número de expertos destacados en las misiones, con el objetivo de incrementar el porcentaje total de expertos en comisión de servicios hasta alcanzar como mínimo el setenta por ciento del personal internacional de las misiones, dando prioridad al personal destacado en puestos operativos, y seguir fomentando al mismo tiempo la eficacia de las misiones.

4. Desarrollar y proporcionar las capacidades requeridas para que la Unión emprenda todo tipo de misiones civiles de gestión de crisis, con:
  - a. Las categorías básicas de capacidades, conforme se definieron originalmente en Feira en el año 2000, a saber: policía, Estado de Derecho, administración civil y reforma y seguimiento del sector de la seguridad.
  - b. Las necesidades de capacidades, dentro de estas categorías básicas, relativas a la respuesta más amplia de la UE encaminada a afrontar los desafíos en materia de seguridad, a partir del documento de reflexión y el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles.
  - c. Las capacidades de apoyo a las misiones (por ejemplo, seguridad, informática, atención médica y comunicación) y necesidades de capacidades generales (por ejemplo, presentación de información, comunicación estratégica y capacidades de gestión).
  - d. Las áreas transversales como los derechos humanos y las cuestiones de género o las relativas a la mujer, la paz y la seguridad.
5. Impartir formación a sus expertos nacionales antes y durante las misiones de conformidad con la política de formación de la PCSD, según lo acordado por el Consejo y la orientación también facilitada por el Grupo de Formación Civil de la UE para fomentar la cooperación y las sinergias en la formación a nivel de la UE, por ejemplo la formación lingüística pertinente para las misiones y las necesidades específicas de formación ante nuevos desafíos en materia de seguridad, y aprovechando las oportunidades que brindan los proveedores de formación reconocidos de modo que se mantenga la coherencia y la continuidad con los instrumentos pertinentes de la UE.
6. Poner a disposición, de forma voluntaria e integradora, equipos especializados cuyo ámbito de actuación, periodo operativo y tamaño sean limitados, que respondan a las necesidades de la vertiente civil de la PCSD y que sean capaces de reaccionar con poca antelación, cuando así se acuerde, a los acontecimientos sobre el terreno.
7. Poner a disposición y utilizar, cuando así se haya acordado, estructuras nacionales o multinacionales, así como instalaciones que contribuyan a reforzar la vertiente civil de la PCSD, en plena complementariedad con las estructuras existentes de la UE y en apoyo de estas.

8. Desplegar misiones civiles de la PCSD con mandatos modulares y graduables, dentro del ámbito de aplicación de los artículos 42 y 43 del TUE, que podrán incluir, cuando proceda, tareas ejecutivas o semiejecutivas conforme a condiciones acordadas. Estos mandatos deben permitir la activación de tareas, proyectos o módulos adicionales, dentro del ámbito y los objetivos de las misiones, por decisión del CPS cuando sea aplicable y con sujeción a un análisis estratégico, teniendo debidamente en cuenta los procedimientos de gestión de crisis. Los mandatos de misión y su duración deben ajustarse a los objetivos de la misión y a la situación sobre el terreno y, si procede, pueden ser más extensos y plurianuales, previa decisión del Consejo.
9. Promover y alentar una toma de decisiones operativa más ágil para las misiones civiles: reducir su tiempo de despliegue sobre el terreno y permitir una ejecución eficaz y flexible. El despliegue y la adaptación o adición de tareas y posiciones deben basarse en una pronta valoración de las necesidades y de los costes conexos. Revisar y racionalizar, cuando sea posible, la planificación y los pasos del proceso decisorio, en preparación y ejecución del acuerdo político alcanzado en el Consejo para desplegar la misión, y hacer lo propio con la gestión de la misión durante la fase de ejecución.
10. Mejorar la gestión de los recursos humanos mediante las siguientes medidas, entre otras:
  - a. Invitar a la Alta Representante a revisar la política y los procedimientos de contratación de personal del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para las misiones en estrecha coordinación con los Estados miembros, con el fin de optimizar el uso de los recursos humanos que ofrecen los Estados miembros, agilizar la contratación y lograr una mayor armonización entre los procedimientos del SEAE y los procedimientos nacionales.
  - b. Invitar a la Alta Representante a colaborar con los servicios de la Comisión, el Consejo y los Estados miembros en la revisión del estatuto profesional del personal contractual internacional.
  - c. Revisar el Código de Conducta y Disciplina para las misiones civiles de la PCSD, a partir de una propuesta de la Alta Representante.

11. Ser capaz de poner en marcha una nueva misión de hasta doscientos efectivos en cualquier zona de operaciones en un plazo de treinta días a partir de una decisión del Consejo. El material de dicha misión será proporcionado por el Almacén Logístico Estratégico en consonancia con un planteamiento multidimensional y con la Capacidad Básica de Respuesta. Cuando así se convenga, podrá recurrirse a equipos especializados y formaciones multinacionales, tales como la Fuerza de Gendarmería Europea, para que contribuyan a lograr este objetivo.
12. Seguir mejorando la capacidad de respuesta con las siguientes medidas:
  - a. Dotar a la Capacidad Básica de Respuesta del personal necesario y aumentar su número hasta alcanzar los cincuenta expertos, listos para desplegarse rápidamente.
  - b. Alcanzar la plena capacidad operativa del Almacén Logístico Estratégico en la primavera de 2019, de conformidad con su mandato.
  - c. Reforzar los recursos de apoyo a las misiones, tanto en el cuartel general, en particular la plataforma de apoyo a las misiones, como sobre el terreno, según se revele necesario y en función de una evaluación.
13. Definir parámetros de referencia operativos específicos en los documentos de planificación operativa para medir y hacer un seguimiento de los resultados, y avanzar hacia un resultado final y una estrategia de transición bien definidos. Efectuar la evaluación del impacto operativo de las misiones, tomando en consideración los aspectos financieros, para extraer buenas prácticas y determinar posibles mejoras de la gestión de las misiones.
14. Redoblar los esfuerzos en el marco del enfoque integrado de la UE para garantizar la apropiación y la aceptación en los ámbitos local y regional con el fin de lograr resultados eficaces y duraderos.
15. Trabajar con la Comisión para asegurar un presupuesto de la PCSD sólido y su utilización ágil, flexible y eficiente para financiar misiones civiles de gestión de crisis nuevas o ya en curso, con el fin de responder al nuevo nivel de ambición. Ello haría posible la elaboración de previsiones y la fijación de prioridades con carácter plurianual, al tiempo que se maximizarían las sinergias con la financiación complementaria del presupuesto de la UE. Invitar a la Alta Representante y a la Comisión a explorar, respetando plenamente sus respectivos mandatos y presupuestos, incentivos concretos encaminados a apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de sus capacidades, por ejemplo teniendo en cuenta las contribuciones de los correspondientes instrumentos de la UE y las sinergias que se generan con dichos instrumentos, además del presupuesto de la PCSD.

16. Incorporar más a fondo y de forma más sistemática los aspectos de derechos humanos y de género a todas las misiones civiles de la PCSD, entre otras medidas nombrando, como norma general, asesores encargados de las cuestiones de género y derechos humanos. Fomentar de manera activa un aumento de la representación de las mujeres entre los expertos internacionales en todos los niveles de la misión, partiendo de un incremento de las contribuciones nacionales y de conformidad con las políticas y orientaciones acordadas en la UE y a escala internacional.

<i>Una vertiente civil de la PCSD más fusionada</i>
---

17. Compartir en mayor medida el análisis y la conciencia situacional con los actores pertinentes de la UE.
18. Aplicar un planteamiento más integrado a la programación y ejecución de las medidas de respuesta a las crisis, las actividades de estabilización y las acciones de cooperación para el desarrollo sobre el terreno, e invitar a la Comisión y a la Alta Representante, según proceda, a presentar propuestas concretas a este respecto. Tomando en consideración el Consenso Europeo en materia de Desarrollo, las misiones civiles de la PCSD, otros actores de la PCSD y los agentes del desarrollo deben buscar sinergias y poner en marcha acciones en una coordinación plena y un refuerzo mutuo, con el objetivo, entre otros, de aumentar la resiliencia y las estrategias de transición eficaces.
19. Fomentar las sinergias y la complementariedad entre las vertientes civil y militar de la PCSD, en ámbitos tales como el desarrollo de las capacidades, la planificación operativa y la ejecución de las misiones desplegadas en el mismo terreno, en particular cuando se trate de brindar apoyo a las misiones.
20. Promover sinergias y una cooperación más estrecha y de refuerzo mutuo entre las misiones civiles de la PCSD, los servicios de la Comisión y agentes del ámbito de la JAI, a partir de sus respectivas funciones específicas y en el ámbito de sus mandatos, así como en función de su valor añadido, desde la planificación estratégica hasta la ejecución operativa y el intercambio de información, entre otras medidas reforzando los conocimientos especializados en relación con la JAI dentro de las estructuras pertinentes de la PCSD. Para ello, también debe fomentarse la participación, cuando proceda, de los servicios de la Comisión y de los agentes del ámbito de la JAI en las consultas, el desarrollo de conceptos, la planificación, las valoraciones y las evaluaciones, respetando plenamente el marco institucional.

21. Garantizar un producto operativo de dicha cooperación entre la PCSD y la JAI sobre la base de sus respectivos mandatos, considerando, cuando sea conveniente, nuevas líneas de operación o proyectos piloto en misiones de la PCSD nuevas o ya existentes, por ejemplo a partir de microconceptos específicos, en respuesta a las necesidades locales y en colaboración con los servicios de la Comisión y agentes del ámbito de la JAI pertinentes. Los proyectos piloto también deben tener en cuenta las tres prioridades del nivel de ambición fijado por el Consejo, con especial atención a generar y reforzar la capacidad de los socios para prevenir los conflictos, forjar la paz y abordar necesidades previas o posteriores a la crisis, y deben ponerse en marcha de conformidad con los procedimientos de gestión de crisis;
22. Intensificar la cooperación con los países que acogen misiones de la PCSD y reforzar las asociaciones mutuamente beneficiosas con organizaciones y países socios, en particular con las Naciones Unidas, la OTAN y la OSCE, así como la Unión Africana y la ASEAN, sobre aspectos comunes de políticas y normas. Promover las contribuciones de terceros países a las misiones civiles de la PCSD en función de cada caso y fomentar una mayor cooperación con ellos a tal fin con arreglo a los procedimientos acordados.

### **III. ACTUACIÓN FUTURA**

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS invitan a la Alta Representante y a la Comisión a brindar apoyo a la aplicación de los compromisos más arriba suscritos, respetando plenamente el marco jurídico aplicable y los mandatos de los diferentes actores de la Unión, dentro de los techos actuales y futuros de la programación financiera de la PCSD y en consulta con los Estados miembros.

El CONSEJO y los ESTADOS MIEMBROS acuerdan:

- Invitar a la Alta Representante y a la Comisión a que presenten a más tardar a principios de la primavera de 2019 un plan de acción conjunto del SEAE y la Comisión en el que se expongan las medidas concretas que tomarán las instituciones de la Unión para contribuir a la aplicación coherente del presente Pacto. Dicho plan de acción debe contener, entre otros elementos, propuestas de la Alta Representante para mejorar los aspectos operativos de la vertiente civil de la PCSD.

- Elaborar planes nacionales de aplicación, basados en un modelo indicativo, que pongan en marcha un proceso dinámico e interactivo en el ámbito nacional.
- Poner en marcha un proceso anual destinado a revisar el progreso alcanzado en la aplicación del pacto, sobre la base de los planes nacionales de aplicación de los Estados miembros y el plan de acción conjunto del SEAE y la Comisión. Ello incluiría un informe anual civil sobre capacidades, que será elaborado por el SEAE. La revisión ha de detectar las lagunas en materia de capacidades y contribuir a subsanarlas mediante un esfuerzo conjunto realizado por la UE y los Estados miembros, y entre los Estados miembros. Debe ayudar a los Estados miembros a aumentar la disponibilidad de las capacidades necesarias, por ejemplo mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas, y ha de estar vinculada a los debates sobre el presupuesto de la PCSD.
- Celebrar una primera conferencia anual sobre la vertiente civil de la PCSD en el segundo semestre de 2019 para hacer balance de los progresos y determinar las prioridades de los trabajos futuros.
- Apoyar el lanzamiento y la puesta en práctica del Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD con una estrategia de comunicación global.
- Cumplir el presente Pacto en su integralidad lo antes posible y a más tardar en 2023.

---